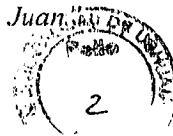




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1188/2018, de fecha 6 de agosto del corriente año, mediante el cual se modifica ad referendum del Concejo Deliberante el artículo 1º del Decreto Municipal 1672/2016, modificando su Anexo II e incorporando el Anexo III; sobre indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector II - Faldeo de Andorra.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5486 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 09/08/2018.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
LIC. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*[Handwritten signature]*  
GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuais

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Anton  
Adminis-  
D.L.T  
Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

1305

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L. y O.G. - S.L. y T.

"2018 - Año de los 44 Héros del MUNICIPIO DE Ushuaia"

USHUAIA,

22 AGO. 2018

VISTO el expediente N° CD-6409/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1188/2018, mediante el cual se modifica ad referéndum del Concejo Deliberante el Artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando su Anexo II e incorporando el Anexo III; sobre los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector II - Faldeo de Andorra.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 282 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5486 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 09/08/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1188/2018, mediante el cual se modifica ad referéndum del Concejo Deliberante el Artículo 1º del Decreto Municipal N.º 1672/2016, modificando el Anexo II e incorporando el Anexo III; sobre

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado Sector II – Faldeo de Andorra. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1305** /2018.

sl

Am. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
AC. INTENDENCIA MUNICIPAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 8 8

Alfonsina SALA  
Administradora Local  
Leg. N° 2743  
D.L. y D.A. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 06 AGO 2018

VISTO el Expediente DU - 4711/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifican los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", localizado en espacios públicos de dominio municipal de la Sección O, sobre el faldeo de montaña próximo a la urbanización denominada "64 ha - Vertiente Suroccidental del Valle de Andorra".

Que por ordenanza municipal N° 5249, se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, en donde se establecían ad-referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra", conforme a lo descrito en los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante de la misma.

Que mediante informe N°22/18 - Letra: Depto. P.U., del Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección General de Urbanismo, se ha solicitado modificar los indicadores, antes dispuestos.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 196, mediante el cual se establecerían los nuevos indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano correspondiente; aspectos técnicos que garantizarían una correcta inserción del mismo en la estructura urbana, en cumplimiento a las prescripciones del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia y demás normas que rigen la materia, convalidado por los miembros presentes.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbano en particular, al encontrarse el mismo implantado en un área urbana zonificada como RVU: Residencial

//2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA  
SECRETARIO DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2018 Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

///.2.

Vivienda Unifamiliar.

Que resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N°1672/2016 ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que ha tomado la intervención pertinente la Secretaria de Planificación e Inversión Pública a/c de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a foja 18.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Artículo 117 de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Artículo 1° del decreto municipal 1672/2016, modificando su anexo II c incorporando el anexo III, el que quedara redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, ad-referéndum del Concejo Deliberante, "los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II – Faldeo de Andorra", conforme a lo descrito en los Anexos I, II y III que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1188 /2018.-

if  
grh

Dra. Gabriela MUIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal  
D.E.T. 07-08-09 y 10  
Enero 2018

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

## DECRETO MUNICIPAL N° 11 88 /2018

### ANEXO III.

Residencial Vivienda Unifamiliar 2 (RVU2).

Sección S - Sector A1 - a ser incorporado a la Sección O del Valle de Andorra.

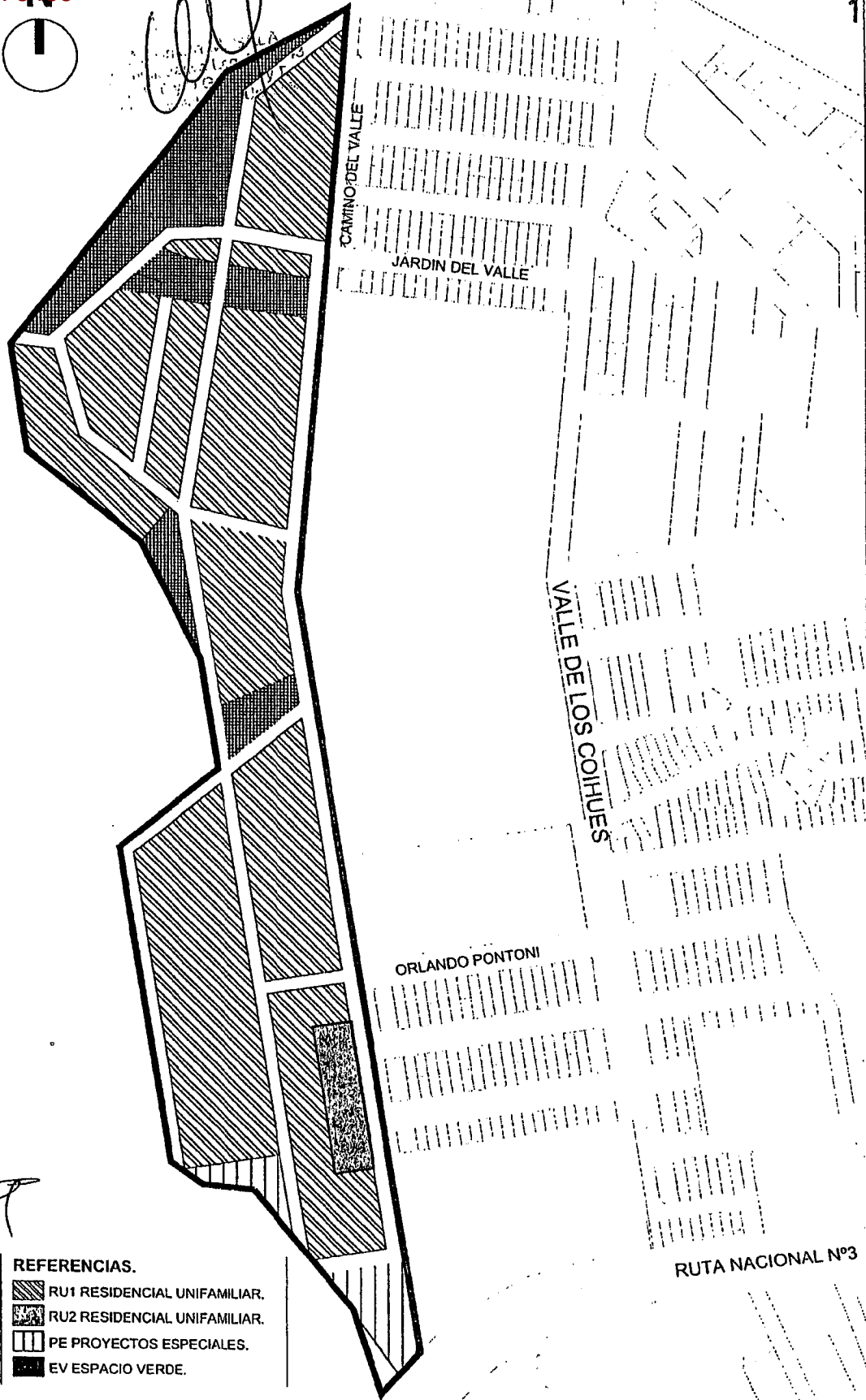
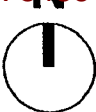
Propuesta Integral para el Desarrollo Urbano Ambiental de la Ciudad de Ushuaia.

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Las que surjan mediante plano de mensura aprobado	Retiros: Frontal: 5,00 m Lateral: 1m Contra-frontal mínimo: 10 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 320 hab/ha
Estacionamiento:			
<ul style="list-style-type: none"><li>Se deberán prever, como mínimo 1 módulo de estacionamiento vehicular en el interior de cada parcela.</li><li>Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.</li></ul>			





**Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:**

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- El cerco sobre el contra-frente será rígido, de malla abierta y se deberá materializar previo al inicio de la obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



REFERENCIAS.

-  RU1 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
-  RU2 RESIDENCIAL UNIFAMILIAR.
-  PE PROYECTOS ESPECIALES.
-  EV ESPACIO VERDE.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
PROGRAMA DE URBANIZACIÓN

<b>TEMA:</b> CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO. SECTOR II-PROPUESTA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO URBANO AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.	<b>Expediente n°:</b>	<b>Proyecto:</b> D.U.	<b>Visado:</b> Arq. PALACIOS G	<b>Dirección:</b> URBANISMO	<b>Fecha:</b> JULIO 2018
<b>PLANO:</b> ANEXO II- DECRETO MUNICIPAL Nº:	<b>Conforme:</b>	<b>N. Catastral:</b>	<b>Solicitud:</b>	<b>Relevn:</b>	<b>Composición:</b> Arq. PERETTI